

## **PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2014 DE DEOLEO, S.A.**

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la Junta General convocada los titulares de acciones que representen, como mínimo, un valor nominal de 90 euros, sin perjuicio de la representación o agrupación de acciones para asistencia a la misma, y que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o mediante cualquier otra forma legalmente admitida.

### **REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Podrá también conferirse la representación a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona que no necesitará ser accionista. La representación podrá otorgarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en esta página web, al que se podrá acceder una vez leído y aceptado el presente procedimiento.

El accionista que desee utilizar este procedimiento de delegación, deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Los accionistas que no gocen de derecho de asistencia a la Junta (por no ser titulares del número mínimo de acciones exigidos) pueden delegar su representación a favor de un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias.

### **VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS**

Según lo dispuesto en el artículo 18 de Estatutos Sociales, 13 del Reglamento de la Junta General y por la Ley, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá ejercitar su derecho a voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando el sistema habilitado al efecto en esta página web, al que podrá acceder una vez leído y aceptado el presente procedimiento.

Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

## **NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE VOTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones comunicado por Iberclear.

### **1.- Personas jurídicas**

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

### **2.- Plazo de recepción por la Sociedad**

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:30 horas del mediodía del 9 de junio de 2014, 48 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

### **3.- Revocación y prelación**

(i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

(ii) La asistencia física del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.

(iii) La asistencia física del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.

(iv) La emisión de voto por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

(v) La delegación por el accionista de su representación por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

#### **4.- Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma**

Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.

Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

#### **5. Disponibilidad del servicio**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación a distancia.

#### **Protección de datos**

Los datos de carácter personal que los accionistas o representantes de los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, y en su caso de la representación existente.

Asimismo, se informa a los accionistas o representantes de los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero automático propiedad de la Sociedad sobre el que los accionistas o representantes de los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (Oficina del Accionista, Parque Empresarial Rivas Futura, c/ Marie Curie, 7 4º Plta. Edificio Beta. 28529 Rivas Vaciamadrid, Madrid).

#### **Contacto**

Para cualquier consulta o aclaración pueden contactar con la Oficina del Accionista (Tlfno. 900 505 000 ; [accionistas@deoleo.eu](mailto:accionistas@deoleo.eu))